

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

**Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes**

**Dra. GILMA ERENETH LOZANO DURAN** identificada con cédula de ciudadanía **CC 66.782.034** expedida en **Palmira** quien en su calidad de Rectora de la **I.E. MERCEDES ABREGO** debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto

en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019" Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con la empresa **NUCLEO SOFTWARE SAS**, persona jurídica identificada con el NIT. 900.185.811-5 con domicilio principal en Carrera 36 G # 19-50 CA 175 Urb. Monteverde en la ciudad de Marinilla Antioquia, telefono 3009108844 y representante legal el señor CAMILO RIVILLAS CARDONA identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.371.594 de Medellín quien en adelante se denominara el CONTRATISTA el cual contiene,

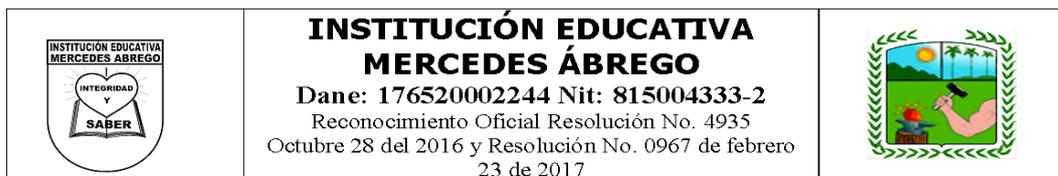
:

### 1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

En el Cumplimiento de la evaluación de los estudiantes, la secretaria académica es la responsable de llevar los registros ordenados de la información que cada docente reporta por cada uno de los estudiantes en los respectivos periodos académicos. En materia de derecho de autor y derechos conexos, se requiere contar con una estructura académica que ordene eficientemente los procesos de registro académico o evaluación de razón por la cual, es indispensable que los aplicativos disponibles se mantengan en pleno funcionamiento para atender de manera confiable y oportuna los requerimientos de información institucional. En tal sentido, la entidad debe adelantar los trámites pertinentes para que las citadas herramientas ofrezcan el soporte a las actividades previstas en el orden académico de la entidad.

Es importante mencionar que la Institucion Educativa Mercedes Abrego adquirio este programa en el año 2017 y desde la fecha se ha venido renovando, cuyo derechos de autor pertenece a la empresa NUCLEO SOFTWARE SAS

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira  
 Teléfono 2855413  
 Email: iemercedesabrego@hotmail.com



## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

### 2.- Objeto a contratar:

PRESTACION DEL SERVICIO DE AUTORIZACION DE USO DE LA PLATAFORMA EDUCA.CITY PARA EL AÑO 2024

### 3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de \$ 4.483.293  
CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MDA CTE

### 4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia Cra 13 N° 36 - 09 y la pagina [contratos.gov](http://contratos.gov).

Dado en Palmira Valle a los 23 días del mes de mayo del 2024

\_\_\_\_\_  
Dra. GILMA ERENETH LOZANO DURAN  
Rectora Institucion Educativa Mercedes Abrego

Original firmado